



RESOLUCIÓN No. 0210 DE 2016
(9 de febrero)

Tramitado

Por medio de la cual se inscribe a la firma **CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR** en el Registro Nacional de Encuestadores.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 265 de la Constitución Política, numeral 6 modificado por el artículo 12 del Acto legislativo 01 de 2009, el artículo 30 de la Ley 130 de 1994 y la Resolución No. 23 de 1996 y 50 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 265 de la Constitución Política, numeral 6, modificado por el artículo 12 del Acto legislativo 01 de 2009, corresponde al Consejo Nacional Electoral, entre otras atribuciones especiales, velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política.

Que es deber del Consejo Nacional Electoral establecer los requisitos a los que deben acogerse las personas naturales y jurídicas que realicen encuestas y sondeos de opinión política y electoral.

Que de acuerdo con la Resolución No. 23 de 1996, expedida por el Consejo Nacional Electoral, las entidades o personas que se ocupen de realizar encuestas y sondeos de opinión sobre preferencias políticas y electorales deberán registrarse ante el Consejo Nacional Electoral.

Por medio de la cual se inscribe a la firma **CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR** en el Registro Nacional de Encuestadores.

Que solo podrán publicarse las encuestas y sondeos de opinión sobre preferencias políticas y electorales, cuando hayan sido realizadas por entidades o personas debidamente inscritas ante esta Corporación

Que el señor **JOSE LUIS URON MARQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.083.386, Representante Legal de la firma **CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR**, debidamente constituida tal como consta en el Certificado expedido por la Secretaria General Ad-hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio del 21 septiembre del 2015, mediante oficio fechado del 25 de septiembre del 2015, recibido en ésta Corporación el 17 de octubre, solicitó la inscripción en el Registro de Encuestadores del Consejo Nacional Electoral.

Que la firma **CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR**, aportó la documentación requerida para la inscripción en el Registro de Encuestadores del Consejo Nacional Electoral, la cual cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo octavo de la Resolución No. 23 de 1996 y en el artículo 1º de la Resolución No. 50 de 1997, así:

- 1.- Solicitud formal de inscripción en el Registro de Encuestadores del 25 de septiembre 2015.
- 2.- Certificaciones expedidas por: OSTEOMATERIAL, FENALCO CESAR, FERNEY MONTERO MAESTRE.
- 3.- Certificado expedido por la Secretaria General Ad-hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio del 21 septiembre del 2015.

Que esta solicitud tiene concepto favorable de la Comisión Técnica y de Vigilancia de

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. INSCRIBIR a la firma CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR en el Registro de Encuestadores del Consejo Nacional Electoral por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al señor JOSE LUIS URON MARQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.083.386, quien se encuentra ubicado en la ciudad de Valledupar en la calle 15 No. 4 - 33, teléfono 5897868, correo electrónico cvalledupar@telecom.com.co, por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación. 1020

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución a la oficina de Comunicaciones y Relaciones Internacionales de ésta Corporación, para los fines pertinentes. 1021

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).


CARLOS CAMARGO ASSÍS
Presidente (E)


Magistrado Ponente: Alexander Vega
Aclara: Angela Hernández
Ausente: Bernardo Franco

Revisó: Juan Carlos Clavijo
Proyectó: Johnnatan Trujillo